

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00172-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA

DEMANDADO: JOSE PACHON

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado judicial del extremo demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

PRIMERO: IMPONER servidumbre para la conducción y suministro del servicio público de energía eléctrica a favor de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P.** y sobre el predio “**LOTE CALI**”, ubicado en la vereda el Hato, del Municipio de Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca, con un área total de 6.400Mts², identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-23448, en una franja de 3.421 m² partiendo del punto a con coordenadas x:1019787 m. E yy:1074790 m. N., hasta el punto b en distancia de 29 m; del punto b hasta el punto c en distancia de 33 m; del punto c hasta el punto d en distancia de 62 m; del punto d hasta el punto e en distancia de 49m; del punto e hasta el punto f en distancia de 45m; del punto f hasta el punto a en distancia de 19 m y encierra conforme al plano y cuadro de coordenadas adjunto de propiedad del demandado. En consecuencia.

En lo demás permanezca incólume, **ofíciase**.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 02 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario